

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL
MONITOREO 2026”**

(PE-L1280-P00268)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"MEZCLA DE SALES PARA EXTRACCION DE PLAGUICIDAS METODO AOAC
2007.01 X 50 mL"**



UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de **"MEZCLA DE SALES PARA EXTRACCION DE PLAGUICIDAS METODO AOAC 2007.01 X 50 mL"** permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLA DE SALES PARA EXTRACCION DE PLAGUICIDAS METODO AOAC 2007.01 X 50 mL	35

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- MEZCLA DE SALES PARA EXTRACCION DE PLAGUICIDAS METODO AOAC 2007.01 X 50 MI

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: MEZCLA DE SALES PARA EXTRACCION DE PLAGUICIDAS METODO AOAC 2007.01 X 50 mL	
CANTIDAD: 35 CAJAS X 50 UNIDADES Ó 70 CAJAS X 25 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Sales de extracción para análisis de residuos de plaguicidas por método Quechers AOAC de alta pureza
A02	La presentación en Paquete x 50 unidades o paquetes x 25 unidades 1 Paquete contiene: 6 g SULFATO DE MAGNESIO + 1.5 g ACETATO DE SODIO ANHIDRO EN TUBO DE 50 ML
A03	Embalaje: Según fabricante
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Certificado de análisis.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas



VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado de análisis y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MEZCLA DE SALES PARA LIMPIEZA METODO AOAC 2007.01 X 2 mL"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de **"MEZCLA DE SALES PARA LIMPIEZA METODO AOAC 2007.01 X 2 mL"** permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLA DE SALES PARA LIMPIEZA METODO AOAC 2007.01 X 2 mL	35

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- MEZCLA DE SALES PARA LIMPIEZA METODO AOAC 2007.01 X 2 mL

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: MEZCLA DE SALES PARA LIMPIEZA METODO AOAC 2007.01 X 2 mL	
CANTIDAD: 35 PAQUETES X 100 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Sales de extracción de alta pureza para cleanup de muestras para método . AOAC 2007.01
A02	Contiene: 150MG MGSO ₄ , 50MG PSA, 50MG C18,
A03	Presentación : Paquete x 100 unidades
A03	Uso: para la extracción de multiresiduos de plaguicidas en frutos y vegetales
A04	Embalaje: Según fabricante
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	No aplica
D	OTROS
D01	Certificado de análisis.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA



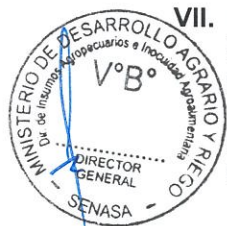
5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas



VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado de análisis y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.



- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

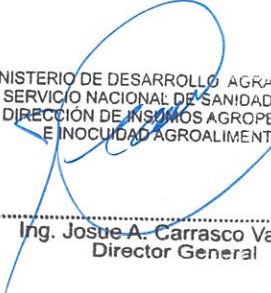
El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“REACTIVOS PARA ANÁLISIS QUÍMICOS”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

“Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado

internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.



III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "reactivos para análisis químicos" permitirá realizar los análisis de contaminantes en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tandem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	BICARBONATO DE SODIO P.A. X 1 kg	1
02	CLORURO DE POTASIO P.A. X 250 g	1
03	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 kg	1
04	FOSFATO DE SODIO DIBASICO ANHIDRO P.A. X 500 g	1
05	FOSFATO DIPOTASICO DE HIDROGENO Q.P. > 99% X 500 g	1
06	SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO P.A. X 1 kg	11
07	ACETATO DE SODIO ANHIDRIDO P.A. X 1 kg	5
08	AMONIO FORMIATO GRADO LC-MS X 25 g	2

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- COMPRA DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS QUÍMICOS

ÍTEM 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: BICARBONATO DE SODIO P.A. X 1 kg	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A01	FRASCO X 1000 G
A02	Código CAS: 144-55-8 Formula molecular: NaHCO_3
A03	Pureza: $\geq 99\%$.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CLORURO DE POTASIO P.A. X 250 g	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 250 gramos
A02	Código CAS: 7447-40-7 Formula molecular: KCl
A03	Pureza: $\geq 99.5\%$.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CLORURO DE SODIO P.A. X 1 kg	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 1000 G
A02	Código CAS: 7647-14-5 Formula molecular: NaCl
A03	Pureza: $\geq 99\%$.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 04

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: FOSFATO DE SODIO DIBASICO ANHIDRO P.A. X 500 g	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 500 gramos
A02	Código CAS: 7558-79-4 Formula molecular: Na ₂ HPO ₄
A03	Pureza: ≥99%.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 05

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: FOSFATO DIPOTASICO DE HIDROGENO Q.P. > 99% X 500 g	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 500 gramos
A02	Código CAS: 7758-11-4 Formula molecular: K ₂ HPO ₄
A03	Pureza: ≥99%.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO P.A. X 1 kg	
CANTIDAD: 11 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 1000 gramos
A02	fórmula molecular $MgSO_4$ Número CAS 7487-88-9
A03	Pureza: $\geq 99.5\%$.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 07

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ACETATO DE SODIO ANHIDRIDO P.A. X 1 kg	
CANTIDAD: 05 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 1000 gramos
A02	Fórmula química: CH_3COONa CAS: 127-09-3
A03	Pureza: $\geq 99\%$.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 08

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: AMONIO FORMIATO GRADO LC-MS X 25 g	

CANTIDAD: 02 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 25 gramos
A02	Fórmula química: NH_4CHO_2 CAS: 540-69-2
A03	Pureza: $\geq 99\%$.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado de análisis de lote que incluya Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.



IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de SENASA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder.*
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"REACTIVOS PARA ANÁLISIS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	1. Fortalecimiento de la Vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria.
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Alberto Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción – Centro de Control y residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "Reactivos para análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios" permitirán realizar los análisis de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ACETONITRILO GRADO LC-MS X 1 L	16
02	ACETONITRILO GRADO LC-MS X 2.5 L	04
03	ACETONITRILO PARA HPLC X 4 L	20
04	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO P.A. X 500 g	01
05	SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO P.A. X 1 kg Residuos de medicamentos veterinarios 06 unidades Residuos de Plaguicidas 11 unidades	17

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- REACTIVOS PARA ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

ITEM 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ACETONITRILO GRADO LC-MS X 1 L	
CANTIDAD: 16 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A01	FRASCO X 1 L
A02	Reactivo , Liquido incoloro inflamable usado como solvente de alta pureza grado LCMS. Para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado. Se requiere que la presentación sea tal cual A02

ITEM 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN: ACETONITRILLO GRADO LC-MS X 2.5 L

CANTIDAD: 4 UNIDADES

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 2.5 L
A02	Reactivo , Liquido incoloro inflamable usado como solvente de alta pureza grado LCMS. Para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado. Se requiere que la presentación sea tal cual A02

ITEM 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN: ACETONITRILLO PARA HPLC X 4 L

CANTIDAD: 20 UNIDADES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 4 L
A02	Reactivo , Liquido incoloro inflamable usado como solvente de alta pureza grado HPLC. Para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado. Se requiere que la presentación sea tal cual A02

ITEM 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO P.A. X 500 g	
CANTIDAD: 1 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 500 g
A02	Reactivo , fosfato monobásico de potasio (KH_2PO_4), sal inorgánica cristalina, altamente soluble en agua e inodora. Para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado. Se requiere que la presentación sea tal cual A02

ITEM 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO P.A. X 1 kg	
CANTIDAD: 17 UNIDADES Residuos de medicamentos veterinarios 06 unidades	

Residuos de Plaguicidas 11 unidades	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO 1 kg
A02	Reactivo, sulfato de magnesio anhidro (MgSO ₄) en Polvo, es un compuesto inorgánico sólido, blanco y sin agua, caracterizado por su alta afinidad por la humedad y su capacidad desecante. Frasco x 1 kg Para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado. Se requiere que la presentación sea tal cual A02

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del responsable de los análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será **único**, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder.*
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica



IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEROXIDO DE HIDROGENO 30% (FRASCO X 1.0 LT)

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	<i>Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
ACCION	<i>Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos</i>
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "PEROXIDO DE HIDROGENO 30% (FRASCO X 1.0 LT) *permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).*

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% (FRASCO X 1.0 LT)	15

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: PEROXIDO DE HIDROGENO 30% (FRASCO X 1.0 LT)	
CANTIDAD: 15 unidades	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Frasco X 1.0 Lt
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Especificaciones: - Composición química H₂O₂ con concentración de 30% - Solución incolora ligeramente viscosa - Líquido altamente oxidante

	• Frasco de plástico x 1.0 litro • Grado para análisis químico • Concentración de metales pesados a nivel de trazas • Certificado de calidad • Fecha de vencimiento no menor a un año de recibido el producto en nuestros almacenes.
--	--

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **TREINTA (30) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único (en el caso de una única entrega)*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEROXIDO DE HIDROGENO 30% SUPRAPUR (FRASCO X 1.0 LT)

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	<i>Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
ACCION	<i>Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos</i>
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "PEROXIDO DE HIDROGENO 30% SUPRAPUR (FRASCO X 1.0 LT) permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% SUPRAPUR (FRASCO X 1.0 LT)	8

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: PEROXIDO DE HIDROGENO 30% SUPRAPUR (FRASCO X 1.0 LT)	
CANTIDAD: 8 unidades	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Frasco X 1.0 Lt
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Especificaciones: - Composición química H2O2 con concentración de 30% - Solución incolora ligeramente viscosa

	• Líquido altamente oxidante • Frasco de plástico x 0.5 litro • Grado suprapur • Concentración de metales pesados a nivel de trazas • Certificado de calidad • Fecha de vencimiento: no menor a un año de recibido el producto en nuestros almacenes.
--	--

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único (en el caso de una única entrega)*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato



VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ACIDO NITRICO Q.P (Frasco x 2.5 l)

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	<i>Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
ACCION	<i>Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos</i>
RESPONSABLE	<i>Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "ACIDO NITRICO Q.P (Frasco x 2.5 l) *permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).*

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ACIDO NITRICO Q.P (Frasco x 2.5 l)	12

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- ACIDO NITRICO Q.P (Frasco x 2.5 l)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ACIDO NITRICO Q.P (Frasco x 2.5 l)	
CANTIDAD: 12 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 2.5L
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación
D	OTROS
D01	a) Composición química HNO3 con concentración en el rango de 65-70% b) Solución incolora c) Líquido altamente corrosivo d) Frasco de vidrio x 2.5l e) Certificado de calidad

	f) Fecha de vencimiento no menor a un año de recibido el producto en nuestros almacenes. g) Documentos: • Presentar hoja o ficha técnica del producto ofertado, en la que describa como mínimo: ➢ Características físicas ➢ Características químicas
--	---

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



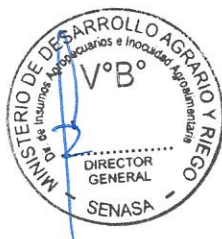
V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta *SESENTA (60) días* calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable del área de metales.



VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único (en el caso de una única entrega)*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ACIDO NITRICO GRADO PARA ANALISIS TRAZA 65%-70% x 500 ml

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "ACIDO NITRICO GRADO PARA ANALISIS TRAZA 65%-70% x 500 ml permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ACIDO NITRICO GRADO PARA ANALISIS TRAZA 65%-70% x 500 ml	35

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- ACIDO NITRICO GRADO PARA ANALISIS TRAZA 65%-70%

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ACIDO NITRICO GRADO PARA ANALISIS TRAZA 65%-70%	
CANTIDAD: 35 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 500ML
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación
D	OTROS
D01	a) Presentación: Caja x 01 Frasco de plástico x 500 ml (unidad) b) Características físicas y químicas:

	- Composición química HNO_3 con concentración en el rango de 65-70% - Solución incolora - Líquido altamente corrosivo - Presentación Caja x 01 Frasco de plástico x 500 ml (unidad) - Concentración de metales pesados a nivel de trazas - Embalaje en caja por unidad c) Documentos: - Presentar hoja o ficha técnica del producto ofertado, en la que describa como mínimo: ➤ Características físicas ➤ Características químicas - Certificados de calidad del lote o lotes ingresado a almacén, el contratista debe presentarlo al entregar el bien al almacén. Fecha de expiración: Mínimo 12 meses de recibido en nuestros almacenes
--	---

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* (en el caso de una única entrega), dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.



- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.



Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General